

APRUEBA CONTRATO POR TRATO DIRECTO ASISTENCIA TÉCNICA “FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE 2020 - 2021”

DECRETO ALCALDICIO N° 1.133

DALCAHUE, 08 de Junio de 2022

VISTOS: La necesidad de llevar a cabo la Asistencia Técnica para el “Formulación de Proyectos de Infraestructura Sanitaria Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2020 - 2021”, el Decreto Alcaldicio N° 1.124 de fecha 07/06/2022 que Autoriza Trato Directo para la Asistencia Técnica “Formulación de Proyectos de Infraestructura Sanitaria Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2020 - 2021”, el Decreto Alcaldicio N° 888 de fecha 27/04/2022 que Autoriza Trato Directo, el Decreto Alcaldicio N° 839 de fecha 19/04/2022, que aprueba el contrato para realizar la Asistencia Técnica “Formulación de Proyectos de Infraestructura Sanitaria Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2020 - 2021”, el Contrato de fecha 06/04/2022, el Informe de fecha 07/06/2022, que respalda el Trato Directo, la Resolución Exenta N° 6805 de fecha 30/08/2021 de la SUBDERE, en donde se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2021; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2021; los artículos 8, 12 inciso 4to, 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. **EDUARDO MATTHIAS JAVIER PAEGELOW BAHAMONDE**, Rut N° [REDACTED] correspondiente al Trato Directo de la Asistencia Técnica “**FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE 2020 - 2021**”, por la suma de \$16.000.000 (Dieciséis millones de pesos) impuestos incluidos, pagadero en 10 mensualidades iguales.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta 31.02.002.009 “Formulación de Proyectos de Infraestructura Sanitaria y Rural, Comuna de Dalcahue”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECPAN

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

TRATO DIRECTO

ASISTENCIA TÉCNICA "FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA URBANA Y RURAL, COMUNA DE DALCAHUE 2020 - 2021"

En Dalcahue, a 08 días del mes de Junio de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde, Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar, con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y el Sr. Eduardo Matthias Javier Paegelow Bahamonde, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Arquitecto, con domicilio en [REDACTED], vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar al Sr. **Eduardo Matthias Javier Paegelow Bahamonde**, Rut N° [REDACTED] de acuerdo a la Asistencia Técnica denominada "Formulación de Proyectos de Infraestructura Sanitaria Urbana y Rural, Comuna de Dalcahue 2020 - 2021", para realizar las funciones detalladas en los Términos Técnicos de Referencia adjuntos al Portal de la Subdere, dentro de las cuales se destacan:

- Será el encargado de diseñar, elaborar planos y renders (modelación 3D) de proyectos de infraestructura pública, urbanización, catastro de información que permita realizar proyectos acordes a la historia de cada barrio, para fomentar por igual en cada barrio de la comuna el carácter cultural y patrimonial de Dalcahue, por lo tanto, se encargará de la materialidad de los proyectos, agua potable y tratamiento de residuos sólidos. Además de realizar EETT, informes técnicos, control de obras, aclaración de consultas emitidas por la DOM en etapa de ejecución, presentación y seguimiento de proyectos en plataforma Subdere y acompañamiento en visitas a terreno.

SEGUNDO: El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de **\$16.000.000 (Dieciséis millones de pesos)**, impuestos incluidos (honorarios).

TERCERO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 300 días corridos que han comenzado a ejecutarse desde el 07 de Junio de 2022, hasta el 03 de Abril del 2023.

CUARTO: Se le otorgará con cargo municipal los siguientes beneficios:

- La I. Municipalidad de Dalcahue otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto municipal existente. Una vez que deje de cumplir funciones en el Municipio, deberá devolver dicho vestuario institucional.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 35.000, el cual se hará efectivo en el mes de septiembre de 2022.
- Tendrá derecho a un Bono de Navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre de 2022.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECPLAN

QUINTO: El Departamento responsable de programar y controlar los trabajos realizados por el profesional será SECPLAN, el cual entregara los primeros 05 días de cada mes la programación de los trabajos a realizar, los cuales serán informados a fin de mes por el profesional.

SEXTO: La Jornada de trabajo del Sr. **Eduardo Matthias Javier Paegelow Bahamonde**, será de 5 días semanales en horario de trabajo de la Municipalidad de Dalcahue, de lunes a viernes. En casos excepcionales se considerarán reuniones con la comunidad fuera de estos horarios.

SÉPTIMO: Se deja constancia que el presente contrato tiene como prioridad el desarrollo de proyectos con financiamiento SUBDERE.

OCTAVO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en 10 mensualidades iguales, contra informe mensual, autorizado por Jefe de la Unidad de Secplan.

NOVENO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022, artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

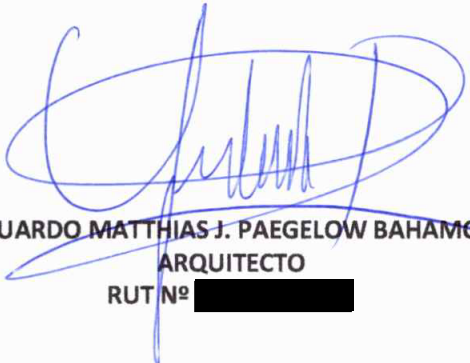
DÉCIMO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO PRIMERO: Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que Don Eduardo Matthias Javier Paegelow Bahamonde, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DECIMO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO TERCERO: El Municipio podrá dar término al contrato, de acuerdo a las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por fallecimiento o incapacidad del Asesor
- Por incumplimiento de sus funciones y/o tareas previo informe justificado del Jefe de Secplan
- Por no cumplimiento en los plazos programados


EDUARDO MATTHIAS J. PAEGELOW BAHAMONDE
ARQUITECTO
RUT N° [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE